ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

INTRODUCCION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, y en especial lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo 001 de 2023, a través del cual se reglamenta el "ESTATUTO DE CONTRATACION Y MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA – EPB S.A. E.S.P., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se procede a realizar el presente estudio, el cual se fundamenta en los siguientes criterios.

1. Descripción de la necesidad del bien, servicio u obra a contratar:

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA EPB, SA, ESP – NIT 900.364.103-7, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de carácter Pública, descentralizada del orden municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, transformada en Sociedad por Acciones mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de diciembre 30 de 2.011, y tiene por objeto prestar servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el municipio de Barichara - Santander.

Dentro de las políticas de la Empresa de Servicios públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P, en concordancia con el Manual de Funciones, se crea la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que ejecute **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS R22.5 AEOLUS ASR69 Y 295 80 R 22.5 AEOLUS ADC53 PARA EL CARRO COMPACTADOR".**, En el entendido que LA E.P.B S.A E.S.P debe prestar un eficiente servicio de recolección de residuos, con el objeto de velar por una salud publica sana en el municipio de Barichara, además de mantener un ambiente sano, disminuir la contaminación y proteger a la población beneficiaria, por lo tanto se torna indispensable mantener el buen estado del vehículo compactador para el óptimo desarrollo de las actividades programadas por la empresa.

Es necesario la compra de las llantas de este vehículo que es utilizado por la empresa para el normal funcionamiento de la misma, como lo es la recolección de residuos sólidos para el uso diario del fin específico de la empresa.

2. Descripción del objeto, especificaciones técnicas e identificación del contrato

- **OBJETO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS R22.5 AEOLUS ASR69 Y 295 80 R 22.5 AEOLUS ADC53 PARA EL CARRO COMPACTADOR".**
- **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TECNICOS: ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

Elementos solicitados:

DIMENSION	RIN	DESCRIPCION	CONTADO	
295 80	R 22.5	AEOLUS ASR69	$ 1.560.000	$ 3.120.000
295 80	R 22.5	AEOLUS ADC53	$ 1.720.000	$ 6.880.000
				$ 10.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar los elementos que la E.P.B. S.A. E.S.P. solicite por escrito; de acuerdo a la cantidad, calidad y plazo de entrega estipulados en la propuesta presentada.
b) Garantizar el suministro de los elementos durante el tiempo pactado en contrato y propuesta presentada.
c) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
d) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.P.B. S.A. E.S.P. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.P.B. S.A. E.S.P. Contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
f) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de éste incumplimiento, la E.P.B. S.A. E.S.P. descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
g) Suministrar los elementos solicitados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.
h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.P.B. S.A. E.S.P. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones

de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.P.B. S.A. E.S.P. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.

i) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.

j) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a la terminación del objeto contractual previa presentación de factura o cuenta de cobro, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones a contratar, el contrato a celebrar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo dispuesto en las normas civiles, comerciales, el manual interno de contratación de la entidad y demás normas concordantes.

A. Modalidad de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del manual interno de contratación de la empresa, el proceso de contratación corresponde a una CONTRATACION DIRECTA, cuya selección de contratista se realiza mediante la modalidad de SOLICITUD DE UNICA OFERTA, toda vez que la cuantía del contrato es inferior a los 300 SMLMV, razón por la cual se realizará una solicitud de oferta directa a un proveedor de esta clase de bienes y servicios.

B. El valor estimado del contrato y su justificación:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, que ofrecen otras empresas por la entidad en la vigencia 2025 y 2026.
Fuente: Archivo de la entidad
Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.
Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS m/cte. ($10.000,000.00).** Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2025 y los valores cotizados.

C. Plazo del contrato

El término de ejecución del contrato es de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO** desde la celebración del acta de inicio.

D. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para sufragar el gasto que genera la celebración y ejecución del presente proceso de contratación, La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA EPB, SA, ESP cuenta con un presupuesto Oficial de **DIEZ MILLONES DE PESOS m/cte. ($10.000,000.00),** valor que se imputará del numeral 2.4.5.02.08.03 MANTENIMIENTO COMPACTADOR, del presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones que se generen del presente Contrato según consta en CDP No 26-09010 del 3 de

septiembre de 2026, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad.

E. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 PARAGRAFO del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA, Sera facultativo pedir garantías en los procesos de contratación hasta la cuantía de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, superada esta cuantía será obligatoria la solicitud de garantías. Teniendo en cuenta lo anterior no se estima necesario la exigencia de garantías que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

F. Conclusión

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el siguiente objeto: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS R22.5 AEOLUS ASR69 Y 295 80 R 22.5 AEOLUS ADC53 PARA EL CARRO COMPACTADOR".**

Se expide en Barichara - Santander, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LADY CHAPARRO V

LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
CC. 1.095.700.191 de Barichara
Gerente
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA